



E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CI 100 - 202600226

ACUERDO N° 608
(15 de abril de 2026)

Por el cual se evalúa el cumplimiento del Plan de Gestión del Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1430 de 2011, Resolución 710 de 2012, Resolución 743 de 2013, Resolución 408 de 2018, Resolución 1097 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 780 de 2016, Ley 1438 de 2011, Resolución 710 de 2012, Resolución 743 de 2013, Resolución 408 de 2018, Resolución 1097 de 2018, la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, debe evaluar el plan de gestión ejecutado por el gerente de la ESE para la vigencia 2025, atendiendo a la metodología de estándares e indicadores establecidos en las resoluciones enunciadas y emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus anexos técnicos.
2. Que en los artículos 72 y 73 de la ley 1438 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", se definen los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión por parte de los directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.
3. Que el Plan de Gestión se constituye en el documento que refleja el compromiso que el Gerente presenta a la Junta Directiva de la institución, estableciendo las metas de gestión y resultados relacionados con: i) la viabilidad financiera, ii) la calidad y eficiencia en la prestación de servicios, iii) el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social.
4. Que el numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 se pronuncia sobre la obligatoriedad de presentar el informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión.
5. Que la Resolución 710 de 2012 en su anexo 1, establece las fases para el desarrollo del plan y en la fase de evaluación señala que el Gerente deberá presentar ante la Junta Directiva el informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión de la vigencia anterior con corte a 31 de diciembre, a más tardar el 1 de abril de cada año.
6. Que la Resolución 408 de 2018 "*Por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones*" corregida por la Resolución 1097 de 2018, modificó la Resolución 743 de 2013 en su artículo 2°, el cual establece que la evaluación del informe anual del cumplimiento de dicho plan deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospitalcaldas.gov.co



SC4887-1



E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

7. Que el Acuerdo 574 del 03 de diciembre de 2024, emanado de la Junta Directiva, aprobó el Plan de Gestión de Gestión del gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl para el período 2024-2027.
8. Que el gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl se desempeñó durante toda la vigencia anterior, lo cual permite evaluar el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar una calificación de 4.34 que corresponde al resultado de la evaluación del Plan de Gestión del Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl para período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Se anexan y hacen parte integral del presente Acuerdo el informe de ejecución del Plan de Gestión y la matriz de calificación 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor Juan Carlos Sánchez Fernández identificado con cédula de ciudadanía No. 98.620.368, Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, para el periodo 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva y de apelación ante el Superintendente Nacional de Salud en los términos del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID BERRIO VARGAS
Presidente

JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
Secretario

Proyectó:	Manuela Munera Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Manuela Munera Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Deyby Alejandro Echeverry Rios	Jefe Oficina Asesora Planeación



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospitalcaldas.gov.co



SC4887-1



E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Caldas, 16 de abril del 2026

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

El 16 de abril de 2026, a las 16:00p.m., en el despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, se presentó el señor Juan Carlos Sánchez Fernández identificado con cédula de ciudadanía No. 98.620.368 con el fin de notificarse del Acuerdo 608 de fecha 15 de abril de 2026 "Por el cual se evalúa el cumplimiento del Plan de Gestión del Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025", a quien se le hizo saber que contra dicho acuerdo procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia y en subsidio apelación ante el Superintendente Nacional de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

JUAN DAVID BERRIO VARGAS
Presidente Junta Directiva
Antioquia

JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ
Gerente ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas,



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1